



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/184

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. DIAZ CANCHOLA OLGA HERMINIA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre de 2000

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de diciembre de 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria a Concurso de Oposición Abierto, para ocupar la plaza No. 11601 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. DIAZ CANCHOLA OLGA HERMINIA, el día 14 de Diciembre de 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, para ocupar la plaza No. 11601 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada ganadora.
4. Con fecha 5 de Marzo de 2001, la C. DIAZ CANCHOLA OLGA HERMINIA, fue acreditada como Ganadora de la plaza No. 11601 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 15 de marzo de 2001, la C. DIAZ CANCHOLA OLGA HERMINIA, interpuso recurso de revisión, en virtud de haber sido declarada ganadora a la plaza No. 11601 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. DIAZ CANCHOLA OLGA HERMINIA dictaminada ganadora. Esta Comisión acordó, en

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41° del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. DIAZ CANCHOLA OLGA HERMINIA, se presentó en la audiencia del 6 de diciembre de 2001 en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, ratificando lo dicho en su recurso de revisión, establece como agravios: que es incorrecta la tabla de puntaje emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior por omitir evaluar constancias que acreditan mas puntaje y los elementos cualitativos: dirección de trabajo colegiado y formación docente, así como las constancias de formación docente, diseño de programas de cursos, participación en programas y proyectos de investigación (patentes). Formación académica de bachillerato, la elaboración de insumos universitarios y material didáctico, 18 cartas de desempeño docente
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, se desprende que sus agravios resultan parcialmente procedentes en virtud que si proceden otorgar en el aspectos: A.1.1.2.6 de formación docente con 150 puntos, se reconoce la constancia de de diseñador del curso- taller de liderazgo en el aspecto A.1.2.7 con 300 puntos, y los elementos cualitativos 2 y 4a; modificando el puntaje de 44,895 a 45,345 puntos. No procede reconocer las siguientes actividades: La dirección de trabajo colegiado. Las constancias de diseño de curso-taller para aspirantes al bachillerato semiescolarizado, la capacitación y los apuntes de lengua española para la preparación de la prueba de aptitud a nivel licenciatura, cartas de desempeño docente, estas actividades no están contempladas la tabla de puntaje de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. La participación en programas y proyectos de investigación, no se encuentran avaladas por la instancia correspondiente del Sistema de Educación Media Superior. No procede tomar en cuenta el certificado bachillerato, que de acuerdo con el artículo 23° fracción XVIII, solo se considera el máximo nivel de escolaridad. Las correcciones procedentes quedan debidamente integradas en la nueva tabla anexa al presente.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y Reglamento de Ingreso y Promoción del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de GANADORA, a nombre de la C. DIAZ CANCHOLA OLGA HERMINIA, modificando tabla de puntaje emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 11601 Profesor de Carrera Asociado "B" de 20 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, JAL. 10 de enero de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTFA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCÍA DE QUEVEDO MACHAÍN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: DIAZ CANCHOLA OLGA HERMINIA